

CANTABRIA

NICOLE COMTE GUILLEMET
Universidad de Santander

Dividida en cinco apartados de desigual importancia, la reseña legislativa de la Comunidad de Cantabria presenta en primer lugar las disposiciones normativas contenidas en el *Boletín Oficial de Cantabria (B.O.C.)* y, a continuación, extractos de las sesiones parlamentarias (*Diario de Sesiones de la Asamblea Regional de Cantabria*).

I. PATRIMONIO:

A) *Disposiciones legales:*

- 1) Convenio Iglesia Católica-Diputación Provincial.
- 2) Subvenciones para restauración de edificios religiosos.
- 3) Restauración del patrimonio arquitectónico.
- 4) Declaraciones de bien de interés cultural.
- 5) Aceptación de donación.

B) *Diario de Sesiones de la Asamblea Regional de Cantabria.*

II. ACCIÓN POLÍTICA Y PRESUPUESTOS:

A) *Disposiciones legales.*

B) *Diario de Sesiones de la Asamblea Regional de Cantabria.*

III. CULTURA-EDUCACIÓN Y JUVENTUD:

A) *Disposiciones legales.*

B) *Diario de Sesiones de la Asamblea Regional de Cantabria.*

IV. BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

A) *Disposiciones legales.*

B) *Diario de Sesiones.*

V. FIESTAS REGIONALES.

I. PATRIMONIO

A) CONVENIO IGLESIA CATÓLICA-DIPUTACIÓN PROVINCIAL

a) *Consejería de Cultura, Educación y Deporte*

Convenio Diputación Regional de Cantabria-Iglesia Católica de Santander sobre el patrimonio histórico, artístico y documental de la Iglesia Católica en Santander.

Como complemento del acuerdo del Consejo de Gobierno del día 23 de mayo de 1988, por el que se aprobaba el programa de inversiones a realizar en la Iglesia de Cantabria (*Boletín Oficial de Cantabria* de 14 de julio de 1988) y en base a la propuesta de la Comisión Mixta Diputación Regional de Cantabria-Obispado de la Iglesia católica en Santander y en virtud del artículo 2 del citado Convenio, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de diciembre de 1988, adoptó el acuerdo de aprobar un anexo complementario al programa de inversiones referenciado.

Dicho plan de inversiones se financiará con cargo al programa patrimonio cultural de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte.

ANEXO: *Iglesias y monumentos del programa de inversiones*

Primero. Se hacen las siguientes modificaciones al anexo del programa de inversiones aprobado por el Consejo de Gobierno, de 18 de mayo de 1988 y publicado en el B.O.C. de 14 de julio de 1988.

Anular la obra número 8 referente a la iglesia de Santa Leocadia, en Castillo de Valdelomar (Ayuntamiento de Valderredible), 1.500.000 pesetas.

Segundo. Las iglesias y monumentos que se incluyen en este programa son las siguientes:

1. Convento de Soto, en Iruz (segunda fase)	14.814.700	ptas.
2. Iglesia de Santa María, de Valdelomar (segunda fase) ...	3.000.000	»
3. Iglesia de Villasevil (segunda fase)	3.000.000	»
4. Iglesia de Santa María, de Lebeña (segunda fase) ...	8.000.000	»
5. Iglesia de Mata de Hoz (segunda fase)	5.000.000	»
6. Iglesia de Cervatos (segunda fase)	4.000.000	»
7. Iglesia de Santa Eulalia de la Loma (segunda fase) ...	3.200.000	»
8. Iglesia de Lafuente (segunda fase)	3.600.000	»
9. Iglesia de Retortillo (segunda fase)	4.500.000	»
10. Iglesia de Correpoco (segunda fase)	10.000.000	»
11. Iglesia de San Martín, de Elines (segunda fase)	5.000.000	»
12. Iglesia de San Andrés, de Rasines (segunda fase)	3.400.000	»
13. Iglesia de San Julián y Santa Basilia, de Isla	15.500.000	»
14. Ermita de San Andrés, en Liendo	5.000.000	»
15. Ermita Somaconcha, en Pesquera	5.000.000	»
16. Iglesia de Tresabuela, en Polaciones	5.399.000	»
17. Iglesia de Bárcena Mayor	1.500.000	»

En Santander, a 28 de diciembre de 1988.—El Consejero de Cultura, Educación y Deporte, Rogelio Pérez Bustamente (*B.O.C.* de 6 de febrero de 1989, pág. 318).

b) *Consejería de Cultura, Educación y Deporte*

Convenio Diputación Regional de Cantabria-Iglesia Católica de Santander, sobre patrimonio histórico, artístico y documental de la Iglesia Católica en Santander.

En base a la propuesta de la Comisión Mixta Diputación Regional de Cantabria-

Obispado de la Iglesia Católica en Santander, constituida en cumplimiento del convenio firmado entre ambas instituciones sobre el patrimonio histórico, artístico y documental de la Iglesia Católica en Santander, y en virtud del artículo segundo del citado convenio, a propuesta del Ilmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Deporte, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de mayo de 1989, adoptó el acuerdo de aprobar el programa de inversiones a realizar en las iglesias de Cantabria recogidas en el anexo adjunto.

Dicho plan de inversiones se financiará con cargo al programa «Patrimonio cultural arquitectónico y arqueológico» correspondiente al ejercicio de 1989 de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte.

ANEXO: Iglesias y monumentos del programa de inversiones

Las iglesias que se incluyen en este programa son las siguientes:

1. Iglesia de San Martín, de Valdelomar	4.600.000	ptas.
2. Iglesia de San Juan Bautista (Mata de Hoz)	3.500.000	»
3. Iglesia de Santa Eulalia (La Loma-Valdeolea)	4.000.000	»
4. Iglesia de San Andrés (Cotillo)	8.800.000	»
5. Ermita de Somaconcha (Pesquera)	5.000.000	»
6. Iglesia de San Pedro (Soba)	10.000.000	»
7. Iglesia de San Juan (Arenas de Iguña)	2.500.000	»
8. Iglesia de Santa Cecilia (Villasevil)	2.300.000	»
9. Iglesia de Santa María de la Asunción (Castro-Ur.) ...	7.000.000	»
10. Iglesia de San Juan Bautista (Correpoco)	2.500.000	»
11. Iglesia de San Andrés (Rasines)	3.000.000	»
12. Iglesia de Nuestra Señora de Toraya (Hoz de Anero).	7.500.000	»
13. Santuario de Nuestra Señora del Soto (Soto Iruz) ...	23.200.000	»
14. Iglesia de San Pedro Ad Víncula (Liérganes)	7.300.000	»

(B.O.C. de 31 de mayo de 1989, núm. 108, pág. 1487.)

c) Consejería de Cultura, Educación y Deporte

Cuarto Convenio Diputación Regional-Iglesia Católica de Santander sobre el patrimonio histórico, artístico y documental de la Iglesia en Santander.

En base a la propuesta de la Comisión Mixta Diputación Regional-Iglesia Católica en Santander, constituida en cumplimiento del convenio firmado entre ambas instituciones sobre patrimonio histórico, artístico y documental de la Iglesia Católica en Santander, y en virtud del artículo segundo del citado convenio, a propuesta del Ilmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Deporte, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de agosto de 1989, adoptó el acuerdo de aprobar el programa de inversiones a realizar en las iglesias de Cantabria recogidas en el anexo adjunto, al cual deben de añadirse las cantidades correspondientes a reformas, ampliaciones, mejoras, imprevistos y honorarios de redacción de proyectos.

Dicho plan de inversiones se realizará con cargo al «Programa del patrimonio cultural, arquitectónico y arqueológico» correspondiente al cuatrienio 1989-1992 de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte y que es el siguiente:

Plan de Financiación 1989-1992

Tercer Convenio Diputación Regional-Iglesia Católica: 91.200.000 ptas., B.O.C. de 31 de mayo de 1989.

Cuarto Convenio Diputación Regional-Iglesia Católica: 465.766.724 pesetas.
 Total: 556.966.724 ptas. (B.O.C. de 24 de septiembre de 1989, pág. 2566.)

ANEXO: *Cuarto Convenio Diputación Regional-Iglesia Católica*

Iglesia de Santa María, de Piasca	9.000.000	ptas.
Santuario de Santo Toribio, de Liébana	7.250.000	»
Iglesia de San Pedro, de Cervatos	5.500.000	»
Iglesia de Santa María, de Retortillo	1.750.000	»
Iglesia de Santa María, de Villacantid	4.500.000	»
Iglesia de Berruelo de los Cerebeos	7.000.000	»
Iglesia de Santa María, de Menestrosas	5.000.000	»
Iglesia de San Juan Bautista, de Mata de Hoz	6.999.000	»
Iglesia de Santa María, de Hoyos	8.000.000	»
Iglesia de San Miguel, de Olea	500.000	»
Iglesia parroquial de Ontón	3.599.000	»
Iglesia de Santa Cruz, de Fombellida	4.500.000	»
Iglesia de Arroyo, Las Rozas	8.000.000	»
Iglesia de San Félix, de Fontibre	4.500.000	»
Iglesia de Aldea de Ebro	3.250.000	»
Iglesia de San Julián, de Bustasur	750.000	»
Iglesia de San Andrés, de Rioseco	5.500.000	»
Iglesia de San Juan Bautista, de Villanueva	4.750.000	»
Iglesia de Santa Leocadia, de Castrillo	3.500.000	»
Iglesia de Arcera	4.500.000	»
Iglesia de Santa Eulalia, de Sombella	4.700.000	»
Ermita de La Herrán (Santillana)	4.000.000	»
Iglesia de San Pantaleón, de Cañeda	750.000	»
Colegiata de Santa Cruz, de Castañeda	4.000.000	»
Iglesia de Santa María, de Yermo	700.000	»
Iglesia de San Andrés, de Cotillo	16.047.000	»
Iglesia de San Salvador, de Viveda	500.000	»
Iglesia de San Bartolomé, de Oreña	500.000	»
Iglesia de Santa María, de Cayón	500.000	»
Iglesia de San Andrés, de Argomilla de Cayón	3.500.000	»
Iglesia de Santa Cecilia, de Villasevil	3.490.000	»
Iglesia de San Cosme y San Damián, de Bárcena	2.700.000	»
Iglesia de Santiago, de Cartes	1.000.000	»
Iglesia de La Asunción	3.500.000	»
Iglesia de Sobrelapeña, en Lamasón	3.300.000	»
Iglesia de San Andrés, de Linares	3.000.000	»
Iglesia de Acereda de S. Toranzo	1.500.000	»
Iglesia de Santa María, de Bareyo	3.500.000	»
Iglesia de El Salvador, en Castanedo	4.500.000	»
Iglesia de San Sebastián, en Liérganes	6.000.000	»
Iglesia de Santa Eulalia, de La Loma	4.000.000	»
Iglesia de Santa Juliana, en Santillana	6.000.000	»
Iglesia de San Martín, de Elinas	3.000.000	»
Iglesia de Santa María, de La Asunción (Laredo)	2.750.000	»
Iglesia de San Vicente, de Potes	12.500.000	»
Iglesia de Santa María del Puerto (Santoña)	34.750.000	»
Iglesia de Santa Marina, de Udalla	4.500.000	»
Iglesia de San Andrés, de Rasines	21.000.000	»

Iglesia parroquial de Isla	8.000.000	»
Iglesia de Nuestra Señora de Toraya, de Hoz de Anero ...	29.533.000	»
Santuario de Nuestra Señora del Soto, en Iruz	7.127.000	»
Ermita de Somaconcha	1.500.000	»
Iglesia de Bárcena Mayor	6.700.000	»
Iglesia de San Antonio, en Caviedes	4.971.000	»
Iglesia parroquial de La Riva	1.250.000	»
Iglesia de Santa María, de Villaverde de Trucíos	9.500.000	»
Iglesia de San Bartonomé de los Montes	4.300.000	»
Iglesia de Santamaría de las Pilas	1.660.000	»
Iglesia de Servillas	850.000	»
Iglesia de Servillejas	1.000.000	»
Santuario de Nuestra Señora de Fresnedo	3.750.000	»
Iglesia de San Lorenzo, de Casar de Periedo	9.000.000	»
Iglesia de Tresabuela	12.000.000	»
Iglesia de San Martín, en Mazcuerras	1.850.000	»
Monasterio de Montes Claros	4.500.000	»
Convento de San Francisco, de Laredo	4.000.000	»
Catedral de Santander	30.000.000	»
Iglesia de San Martín, de Valdelomar	6.000.000	»

(B.O.C. de 25 de septiembre de 1989, núm. 191, pág. 2566.)

B) CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

ORDEN de 12 de julio de 1989 por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones destinadas a la restauración de edificios religiosos en Cantabria, promovidas por Corporaciones Locales o familias e instituciones sin fines de lucro.

La Ley de Cantabria 1/1989, de 9 de marzo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria, establece en su artículo 24 que las subvenciones concedidas con cargo a los mismos lo serán con arreglo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

Con el fin de proteger e impulsar la recuperación arquitectónica de los edificios religiosos en Cantabria, haciendo uso de las atribuciones conferidas en la vigente Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional, dispongo las siguientes Bases:

Base Tercera. Recoge en el punto *c)* la necesaria autorización del Obispado para la ejecución de las obras.

(B.O.C. de 7 de julio de 1989, núm. 135, pág. 1886.)

C) CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de concurso restauración del patrimonio arquitectónico de Cantabria. Sigue el detalle por zonas de las restauraciones que conciernen un total de 39 edificios religiosos (iglesias, conventos, colegiatas, monasterios) por importe de unos 211 millones de pesetas.

(B.O.C. de 16 de octubre de 1989, núm. 206, pág. 2758.)

D) CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

Declaraciones de bien de interés cultural

A) Resolución de 23 de septiembre de 1988, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de bien de interés cultural con la categoría de monumento a favor de la Cruz de Rubalcaba, Ayuntamiento de Liérganes (Cantabria).

La Cruz de Rubalcaba es un rollo heráldico que lleva el escudo de la familia Miera-Rubalcaba y que remata con una cruz que da nombre al monumento construido en el siglo XVIII.

B) Resolución de 23 de septiembre de 1988, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la iglesia barroca de San Pedro Ad Víncula, en Liérganes (Cantabria).

La iglesia de San Pedro Ad Víncula es un edificio barroco del siglo XVII, de piedra de sillería. Consta de tres naves, torre cabecera poligonal y portada sencilla. En el interior hay tres retablos de estilo barroco, uno en el altar mayor y dos laterales. Se accede a la iglesia por una escalinata que, junto al muro que la rodea, conserva unidad de estilo.

(B.O.C. de 7 de febrero de 1989, núm. 27, pág. 335.)

C) Resolución de 30 de noviembre de 1988, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la iglesia gótica de San Vicente, en Potes (Cantabria).

La iglesia de San Vicente se comenzó a construir a finales del siglo XVI. Durante este siglo y el siguiente se añadieron a la primitiva iglesia gótica otras construcciones consistentes en la torre y una nave, configurando todo ello el estado actual de la iglesia, de muros de mampostería y sin elementos decorativos.

(B.O.C. de 28 de marzo de 1989, núm. 42, pág. 830.)

D) Expedientes de información pública para declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la iglesia de San Martín, de Valdelomar (Ayuntamiento de Valderredible).

(B.O.C. de 9 de mayo de 1989, núm. 92, pág. 1247)

E) DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

DISPOSICIONES GENERALES. DECRETO 15/1989, de 27 de marzo, de aceptación de la DONACION a la Diputación Regional de Cantabria de la Capilla-Panteón de los Marqueses de Comillas, situada junto al Palacio de Sobrellano, en la localidad de Comillas.

F) COMENTARIOS DE LOS POLÍTICOS EN LA ASAMBLEA REGIONAL

Palabras pronunciadas por el Excmo. Sr. D. Juan Hormaechea en el debate sobre la orientación política en la sesión del 27 de diciembre de 1988:

«Y a estos efectos, el de la mejora de nuestros territorios, hemos planteado una fuerte incidencia en la mejora del patrimonio artístico, entendiendo que además de

ser obligada la conservación de la historia, es una labor que, por un lado, precisa de mano de obra, con lo que genera trabajo y, por otro, fomenta el bienestar en cuanto que las satisfacciones para quienes habitan una región de sentir la fuerza histórica de la misma presente, es una mejora social y además, como decíamos, porque haciéndola más atractiva la configura en sí mismo como instrumento de trabajo productor de riqueza.»

(*Diario de Sesiones de la Asamblea Regional de Cantabria*, núm. 35 A, pág. 3059.)

Palabras pronunciadas por el Sr. Consejero de Cultura, Educación y Deporte en el debate sobre los Presupuestos:

«En el ámbito de la cultura... *Aquí se produce un incremento de 50 millones, es decir, de 100 millones estimados el pasado año se pasa a la cifra de 150 millones para la rehabilitación del patrimonio.* No es necesario que precise que esta cifra seguirá siendo siempre, a todas luces, ínfima si atendemos al estado actual del patrimonio de la región; es decir, que estas inversiones reales contempladas para la restauración y conservación del patrimonio arquitectónico y artístico, pues no cubrirán, con mucho, las grandes necesidades de la región. Es más, en estos momentos estamos evaluando dos bloques de grandes decisiones: una para la rehabilitación del románico y otra para la rehabilitación de edificios de carácter civil... Y podría decirles que esos proyectos de carácter general alcanzarían casi 500 millones de pesetas cada uno de ellos, pero ustedes saben que los recursos públicos son escasos.

Entonces, con esos 150 millones, por una parte, continuar un convenio con la Iglesia, que el año pasado alcanzó cifras verdaderamente nunca vistas en esta región y tampoco generalizadas al resto de las autonomías por lo que es mi conocimiento de la política de infraestructura cultural. Pero sí es notorio y conocido el esfuerzo que todavía la Administración del Estado está haciendo en este ámbito. Creo que se prepara para el mes de marzo un plan concreto, el llamado Plan de Catedrales, en donde el Estado Español, el Gobierno central, pretende unas cifras importantes y en donde nuestra región está contemplada en el edificio de la Catedral de Santander...

Estos 150 millones irían destinados a esa doble sección: a la rehabilitación de los edificios civiles o de carácter civil y al mantenimiento del convenio con la Iglesia, convenio firmado en el 85 y que el año pasado alcanzó a 18 centros concretos, iglesias y edificios religiosos...

El inventario del patrimonio... también es una partida de este ámbito de una política cultural que experimenta una subida de 10 a 23 millones de pesetas. La justificación de este incremento es ociosa, pues es bien sabido que las autonomías o las nacionalidades del Estado llevan muchos años haciendo un esfuerzo notabilísimo en el inventario de su patrimonio...

Programa del Convenio Iglesia Católica-Diputación Regional: El Convenio con la Iglesia, pues no se ha celebrado todavía la concreción para el año próximo. Son unas justas o unos encuentros. Digo justas porque la Iglesia tiene muchísimas necesidades en la rehabilitación de edificios religiosos, probablemente todas las iglesias están necesitadas de rehabilitación en Cantabria y el plan superaría con mucho los 700 millones de pesetas... Entonces, el Obispado, a través de sus órganos competentes, celebra unos encuentros con la Administración de Cantabria, y allí demanda ayuda para unos edificios determinados, y la Administración de Cantabria, en función del valor artístico de estos edificios, de la importancia que le asigna el Obispado, del interés de los mismos desde el punto de vista público y de la singularidad en algunos casos, de la necesidad de la gente que vive en aquellas localidades, pues se asumen, se definen unos edificios concretos.»

(Diario de Sesiones de la Asamblea Regional de Cantabria, Comisión de Presupuestos, núm. 10 B. Comparecencia del Sr. Consejero de Cultura, Educación y Deporte, D. Rogelio Pérez Bustamante, celebrada el día 16 de enero de 1989.)

Intervención de la señora Calderón Gutiérrez, portavoz del Grupo Socialista:

«Se está produciendo un verdadero caos en la propia Consejería (de Cultura) porque se está superponiendo personas, servicios, funciones, que está repercutiendo de forma absolutamente negativa con lo que debe ser la acción de la propia Consejería. Y, por poner un ejemplo, tenemos el caso del recientemente creado Instituto para la Conservación del Patrimonio de Cantabria. Un Instituto con un Secretario General al frente, recién nombrado también, en el Decreto se dice que tiene su sede en el Palacio Labat, que sigue sin abrirse para este cometido y que se superpone de alguna manera al servicio del patrimonio que sigue existiendo en la Consejería, que no se ha modificado este servicio y que de alguna manera están funcionando paralelamente, pero con una descoordinación total.»

(Diario de Sesiones de la Asamblea Regional de Cantabria. Sesión Plenaria, número 2-A-5, pág. 863.)

II. ACCION POLITICA Y PRESUPUESTOS

A) PRESUPUESTOS

Programa	Ejercicio 1987	Ejercicio 1988	Ejercicio 1989
Educación, Fomento y desarrollo educativo	85.000.000	38.400.000	144.350.000
Dirección y servicios generales de Cultura	970.239.000	707.682.000	1.017.892.000
Centros culturales	801.210.000	221.500.000	1.170.000.000
Libros, publicaciones, bibliotecas ...	33.870.000	28.375.000	8.000.000
Prestación de servicios a la juventud.	88.450.000	13.500.000	22.000.000
Creación artística, animación cultural.	107.050.000	27.600.000	152.860.000
Instalaciones deportivas	356.350.000	155.000.000	493.000.000
Acción deportiva escolar	24.380.000	21.000.000	41.000.000
Promoción del deporte	67.586.000	85.000.000	85.000.000
Patrimonio cultural, arquitectónico, artístico	89.970.000	100.000.000	159.000.000

(B.O.C., número extraordinario 1, de 10 de marzo de 1989. Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria, Ejercicio 1989, pág. 263.)

B) COMENTARIOS DE LOS POLÍTICOS

a) Palabras pronunciadas por el Presidente de la Diputación Regional, señor don Juan Hormaetxea, en el curso del Debate sobre Orientación Política del Consejo de Gobierno:

«... Porque el principio de igualdad está hoy ínsito en todo discurso político y en todo ejercicio político desde su formalismo proveniente de la Revolución francesa,

pero habiéndose hecho y haciéndose cada día más profundo el sentido de lo material, y, por lo tanto, habiéndose de plantear para un político el uso de esta palabra, no simplemente como forma, idea o utopía, sino como reto difícil, pero accesible, y más aún que como promesa, como oferta real.

Este principio de la igualdad, jurídicamente adquirido, pero materialmente aún, si no utópico, sí lejano, ha inspirado y está inspirando nuestra acción política y la inspirará con plena consciencia de aquel ámbito en el que a través de los medios legales y presupuestarios debemos incidir, y con plena consciencia también de intentarlo en un ámbito político mayor, y en el que, como parte de un conjunto más amplio que es la nación española, podemos influir para que a su vez el conjunto de voces, expresiones e ideas que surjan de las naciones, en lo que tengan de armónico, configuren políticas no discordantes en el mundo.

A través de un conjunto de citas y referencias a la teoría política, fundamentaba la exposición del año 1987 en el papel e intervención de la beneficencia y de la libertad creadora como inspiración, espíritu o medio para el logro de esta igualdad, y planteábamos como directriz y línea política el ejercicio de la misma en aras del principio expresado en aras de esa igualdad jurídica moral y material...

... Asistimos y hemos de asistir aún más al hecho paradójico de que sociedades con enorme nivel de vida, sin parangón con épocas anteriores, hayan de convivir en su seno con profundas bolsas de pobreza que precisamente la edad produce, entre otras cosas, porque *la edad avanzada genera enfermedad y pobreza, y ello es inexorable, salvo, evidentemente,* casos particulares que no son nunca la generalidad.

Asimismo, se enfrenta la sociedad, la sociedad urbana, con todos los problemas de relación y de falta de relación, a esos que podríamos llamar hoy "Nuevo Jinete del Apocalipsis", que son los problemas de la droga en todas sus formas y variantes. Para ello y para paliar sus efectos sociales, el producto que de su renta han de dedicar cada día los Estados y los Gobiernos será mayor y ha de ser mayor. Porque aun cuando no fuera más que por reflejo defensivo y de instinto de conservación, lograda de alguna manera la igualdad económica y moral que hoy existe entre los sectores que desarrollan el trabajo en las naciones desarrolladas, el permitir impasiblemente, sin una decidida acción, estas bolsas de pobreza y marginación, desequilibraría normalmente a las sociedades modernas y se hace preciso a todos los niveles institucionales la colaboración y acción al efecto, y en este ámbito se desarrolla y están en período de gestión las acciones para la creación de un centro de atención de drogas con una inversión en Pedrosa de 150 millones de pesetas.

En la aceptación y subsiguiente racionalización de lo que suponen como causa de pobreza otros planteamientos físicos, se ha racionalizado también la relación con las instituciones que atienden las ayudas a las personas con defectos de normalidad. Y así, por primera vez, con independencia de la cuantificación de la ayuda que también ha sido mayor, se ha programado un convenio con AMPROS para promoción de empleo en el sector de minusválidos psíquicos por un importe de 80 millones de pesetas.

Vuelvo a insistir que en el ámbito de las necesidades y la consciencia y respeto hacia la *ancianidad, drogadicción, subnormalidad, defectos de estética, enfermedades típicas de las edades avanzadas,* el campo de los sacrificios y de los cotos, pero también de la ilusión y la abnegación, es profunda y supone, además de un reto, la posibilidad de que conscienciándose, como es obligatorio, los estamentos políticos y sociales, se pueda hacer el esfuerzo que se debe, entendiendo que el progreso social acelerado que estamos viviendo, que la igualdad moral y económica en el ejercicio de las profesiones y trabajos en cuanto a sus retribuciones en términos ampliamente generales, no podría sin grave daño para el equilibrio social pasar por alto esas grandes diferencias que, insisto, los defectos físicos y metales, la edad y la drogadicción

producen y producirán en profundos estratos sociales y en amplios segmentos de la población.

Ahora bien, todos estos postulados siguen, en mi opinión, siendo posibles además de válidos, en tanto en cuanto el control demográfico permita la acumulación de riqueza y su reparto y dispersión. Seguir debatiendo hoy la relación directa entre control demográfico y riqueza, y de control demográfico y pobreza, es algo que para sectarias mentes está absolutamente probado...

Y en este ámbito alentamos al Gobierno de la nación en lo que, por otra parte, es la profundización de la libertad, alentamos en que esa libertad pueda y deba producirse en el uso y aplicación de tantos cuantos medios científicos, técnicos y químicos el hombre haya logrado producir, sin cortapisas de ningún tipo.

Y esto, conscientes además de que aquellos planteamientos sociológicos y filosóficos que en determinadas regiones del mundo están impidiendo este control y fomentando el descontrol, nos arrojan, y digo bien, nos arrojan, en virtud de la fraternidad necesaria, por otra parte, de la especie humana, la enorme carga a quienes conscientemente han considerado las leyes económicas imperantes, la enorme carga de alimentar, atender, acudir en ayuda de esas poblaciones que, depauperadas, contemplan el desarrollo del mundo occidental sin alcanzar profunda y debidamente a comprender que este desarrollo tiene su origen en el sacrificio, en el esfuerzo, en el trabajo y en la contemplación y actuación, en consecuencia, de las propias posibilidades...

Y es el sí rotundo a la producción de alimentos, aun cuando éstos lleguen a exceder de las posibilidades de consumo local o nacional, pues está claro que por largos años hemos, además de subvenir a las necesidades de quienes dentro de nuestra propia sociedad, por las causas entre otras enumeradas, generan esas bolsas de pobreza, hemos de atender a aquellos otros pueblos del mundo en los que precisamente la falta de alimentos y, por tanto, la absoluta inexistencia de racionalidad económica, producen una mayor explosión demográfica en un círculo infernal de, a mayor pobreza, menos consciencia económica, y a mayor pobreza, aún menos consciencia económica, y, por consiguiente, la miseria.

Y este esfuerzo para romper ese círculo auténticamente infernal que amenaza y pone en peligro la estabilidad de un sistema logrado después de siglos de esfuerzo, sacrificios y racionalidad ha de hacerse no favoreciendo la inmigración, lo que de alguna manera sitúa a esos pueblos en unas condiciones de frustración que también los hace incluso nocivos para la estabilidad social del país a donde acudan, sino alimentándoles y ayudándoles en sus pueblos de residencia, en su tierra, en definitiva.

Y este esfuerzo es para las naciones desarrolladas no simplemente un acto de caridad, no simplemente un capítulo en sus presupuestos en virtud del cual, de alguna manera, una cierta consciencia quede tranquilizada, sino una necesidad y no de las menos apremiantes, sino una obligación y no de las menos acuciantes... *En este sentido, creemos y pensamos que es creencia acertada el que nuestra región puede y debe convertirse, a través de la aplicación máxima de las técnicas y de la ciencia moderna, en una región productora de alimentos de alta calidad y en cantidad, y, por lo tanto, desde aquí nos manifestamos contrarios a toda política que tienda a esta reducción.»*

b) Comentarios de la Sra. Diputada C. Calderón Gutiérrez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista:

«... Si a un alto cargo se le vacía de competencias, de funciones, entendemos que, por ese respeto que debemos tener con los caudales públicos, una persona que realmente apenas si tiene funciones que desempeñar, nos parece que no es legítimo que se siga manteniendo el cargo y con el cargo, los sueldos... Esto está produciendo un auténtico caos en la propia Consejería porque se está superponiendo personas, servi-

cios, funciones, que está repercutiendo de forma absolutamente negativa con lo que debe ser la acción de la propia Consejería. Y, por poner un ejemplo, tenemos el caso del recientemente creado INSTITUTO PARA LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO DE CANTABRIA. Un Instituto con un Secretario General al frente, recién nombrado también, en el que el Decreto dice que tiene su sede en el Palacio Labat, que sigue sin abrirse para este cometido y que se superpone de alguna manera al servicio del patrimonio que sigue existiendo en la Consejería, que no se ha modificado ese servicio y que de alguna manera están funcionando paralelamente, pero con una descoordinación total...»

(*Diario de Sesiones de la Asamblea Regional de Cantabria, núm. 2-A-5, pág. 863.*)

c) Palabras del Diputado Sr. Garrido Gómez, portavoz del Grupo Parlamentario C.D.S., acerca de los Presupuestos:

«Nosotros seguimos insistiendo en que los programas relativos a los servicios sociales hay que potenciarlos. En un presupuesto de 41.000 millones de pesetas, donde se gasta cerca de 200 millones de pesetas en protocolo y en propaganda institucional, es realmente, me van a perdonar la frase, insultante que se tengan mentalidades, pues, muy pobres con respecto a la fijación de presupuestos de interés. No nos están valiendo los argumentos de que es suficiente lo que el grupo mayoritario considera que es suficiente, porque en un país donde dice que hay cerca de ocho o nueve millones de gente que pasa hambre, o unos colectivos marginales impresionantes y con todos unos colectivos marginados, como pueden ser los minusválidos también, pasando muchas necesidades, yo creo que el esfuerzo presupuestario que tienen que hacer todos los grupos, absolutamente todos los grupos de esta Comunidad Autónoma, en orden a aumentar colectivamente los servicios sociales, yo creo que es de una prioridad que no da lugar a duda.

Seguimos insistiendo en la misma tesis. No nos son suficientes los argumentos del Grupo de Alianza Popular de decir que los medios son escasos. Los medios son escasos, pero se presupuestan 60 millones de pesetas para festejos, cerca de 200 millones de pesetas para protocolo, cantidades millonarias para asesores mediocres. ¡Hombre!, no es un problema de partidas finalistas, ni de escasez de recursos, es de una distribución, por sensibilidad social, suficiente de los recursos que tenemos, que son muchos. Es decir, un endeudamiento durante los dos últimos años de 16.000 millones de pesetas da para mucho, y no es suficiente el hacer carreteras, siendo necesarias. Hay colectivos y personas realmente en situaciones muy apuradas y es obligación de todas las administraciones, absolutamente de todas las administraciones, hacer el máximo esfuerzo posible. Y nosotros creemos que no se está haciendo el máximo esfuerzo posible.»

d) En el mismo sentido, el Diputado Sr. González Bedoya, portavoz del Grupo Socialista, criticó los Presupuestos:

«Yo creo que una de las afirmaciones que se acaban de hacer por parte del portavoz del Grupo de Alianza Popular exigen una réplica radical, radical en el sentido de que debe de llegar a la raíz de la afirmación.

La Diputación tiene competencia para resolver o para atender las necesidades básicas de todos los ciudadanos que tengan problemas, sean parados o no. Porque si pensara la Diputación lo contrario, lo que tiene que hacer es suprimir la Dirección Regional de Bienestar Social. Y si pensara la Diputación que por no tener competencias directas o exclusivas en una materia no debe intervenir en un problema, debería también suprimir la Dirección Regional de Sanidad, la Consejería de Industria y otros muchos temas.

La solución de los problemas de los ciudadanos españoles corresponde a todas y cada una de las instituciones públicas de los españoles, e incluso también a todas y cada una de las instituciones públicas privadas. Aquí nadie se puede lavar las manos en los problemas y en la solución de los problemas. De forma que cuando a veces se escucha desde las tribunas del Grupo de Alianza Popular que no tiene competencia para resolver el paro, pues uno no tiene más remedio que confesar su perplejidad. Porque competencia para solucionar el paro no sólo la tiene el Gobierno central, sino también las Diputaciones, también los Ayuntamientos, también las Juntas Locales y, llegaría a más, también los empresarios privados y los trabajadores privados también.

Aquí, realmente estamos en una contraposición o una discrepancia ontológica. Quiero decir que es tan radical, tan radical la diferencia de planteamientos, que nos preocupa porque, insisto, en coherencia con eso que acaba de decir el portavoz de Alianza Popular, deberían suprimir todas aquellas Direcciones Regionales o todos aquellos Departamentos de la Diputación en los que el Estatuto no les concede competencia. La beneficencia, los servicios sociales, la atención a los drogadictos, la atención a una serie de problemas de la región, son responsabilidades del Gobierno Central que las planifica, pero la ejecución corresponde fundamentalmente a las instituciones públicas, que tienen directamente y a la puerta de casa el problema.

Sería tremendo que un Ayuntamiento, el de Torrelavega, el de Castro, el de Laredo, dijera que el problema de la droga no le importa porque no tiene competencia para resolverlo. Legalmente no le corresponde esta competencia, pero desde luego no han sido puestos allí por la autoridad o por la divina Providencia, han sido puestos allí por los ciudadanos para que solucionen sus problemas. Y si a la puerta del Ayuntamiento hay un problema de un parado o hay un problema de una familia sin ningún tipo de recurso o hay un problema de un drogadicto, o hay un problema de un minusválido psíquico o físico, el Ayuntamiento no se puede cruzar de brazos.»

(Diario de Sesiones de la Asamblea Regional de Cantabria, Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos celebrada el 16 de enero de 1989, núm. 14 B-P, páginas 834 y sigs. y 847 y sigs.)

e) Reflexiones de la Diputada Sra. C. Calderón Gutiérrez, portavoz del Grupo Socialista, acerca de los Presupuestos de 1989:

«Se pretende desde la Dirección Regional de Deporte en unos casos, y de Cultura, en otros, aunque menos, realizar una política deportiva y cultural que más parece una política de limosneros mayores de la Comunidad Autónoma, puesto que recursos, como digo, y programas que deberían de hacerse a través de convenios de colaboración, de transferencias corrientes de dinero a los Ayuntamientos, esto sistemáticamente se ignora y se pretende hacerlo todo desde Puerto Chico o desde la calle Vargas.

Por todo esto es un presupuesto discriminatorio e insolidario, porque ese incremento importante del capítulo 6 se centra única y exclusivamente en la ciudad de Santander, en desventaja clara y de forma discriminatoria respecto al resto de la región, que sigue careciendo de equipamientos y de infraestructuras elementales para realmente acercar la cultura y la participación cultural y deportiva todos los ciudadanos tal y como enmienda, como decía antes, el Estatuto de Autonomía y las transferencias a la Comunidad Autónoma. Por tanto, entendemos que la Consejería no ha establecido con rigor, y menos con equidad, las prioridades que en esta materia tiene planteadas Cantabria...

Pero lo que sí es cierto es que el Palacio de Festivales en ningún caso debe de ser causa o pretexto para tener a la región absolutamente desasistida de equipamientos culturales, y en eso incluyo bibliotecas... escuelas de música... todo tipo de equi-

pamientos deportivos y culturales. Hay una tradición histórica de esta tierra muy de lamentar y que yo creí que con el funcionamiento de la Comunidad Autónoma eso lo íbamos a poder corregir, y es un defecto histórico, un defecto o una injusticia histórica que se viene cometiendo sistemáticamente desde la ciudad de Santander con respecto a la región. Tradicionalmente ha vivido de espaldas la capital con respecto a la región y generalmente la capital a costa de la región. Yo creo que si de algo debe servir la autonomía es para corregir este tipo de desequilibrios, de desajustes y de injusticias y de agravio comparativo...

La última enmienda tiene también por objeto de situar el inventario del patrimonio histórico, para la dotación presupuestaria 23 millones de pesetas, en el servicio correcto que es la Dirección Regional de Cultura. Y manifestar, al hilo de esta enmienda, mi extrañeza de que en estos presupuestos no aparezca por ningún lado la dotación presupuestaria para el recientemente constituido Instituto del Patrimonio Histórico-Artístico, y que no sé si no le piensan ustedes dotar de los lógicos cometidos y funciones que debe tener este Instituto, puesto que veo que no ha sido dotado presupuestariamente.»

En contestación a la primera intervención de la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, el portavoz del Grupo Parlamentario Popular pronunció las siguientes palabras:

«El tema creo que se centra en que el Gobierno autónomo de Cantabria dispone de 41.000 millones de pesetas y esos 41.000 millones hay que ponerlos a producir muy rápidamente. El caso del Palacio de Festivales no puede estar paralizado porque, en primer lugar, los costes se dispararían, como es inevitable, eso por una parte. Por otra, en el momento en que el dichoso Palacio de Festivales se inaugure tendremos una partida liberada que se podrá dedicar a estas atenciones que, estoy de acuerdo, son prioritarias y que la cultura hay que llevarla a toda la región, es verdad; pero lo que no se puede es hacer aquí la multiplicación de los panes y de los peces. No tenemos más potestad, por desgracia, y ése es el tema.»

III. CULTURA, EDUCACION Y JUVENTUD

A) DISPOSICIONES LEGALES

Consejería de Cultura, Educación y Deporte

a) *Orden de 23 de marzo de 1989* de oferta concertada de servicios para asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro.

Correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Cantabria la gestión y titularidad de albergues, residencias y campamentos juveniles, la Consejería de Cultura, Educación y Deporte acuerda la presente Orden de oferta concertada de servicios para asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro que estén debidamente legalizadas, al objeto de facilitar la participación en el uso de las mismas por las referidas entidades para la campaña 1989.

(B.O.C. de 6 de abril de 1989, núm. 94, pág. 918.)

b) *Orden de 2 de mayo de 1989*, de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regula el régimen de ayudas y subvenciones para actividades culturales.

Art. 5. Financiación.

Punto 5.4. De los créditos destinados a cubrir estas subvenciones, se reservará un 10 por 100 para aquellas que tengan como objetivo primordial el atender a sectores sociales como minusválidos, tercera edad, minorías étnicas y marginados.

(B.O.C. de 16 de mayo de 1989, núm. 97, págs. 1336-37.)

c) *Orden de 16 de mayo de 1989* por la que se regula el régimen de subvenciones para actividades de deporte de tiempo libre.

Orden de 16 de mayo de 1989 por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para actividades o programas de las asociaciones de padres de alumnos de centros no universitarios de Cantabria.

(B.O.C. de 2 de junio de 1989, núm. 110, págs. 1530-31.)

d) *Orden de 13 de junio de 1989* por la que se regulan las normas para la solicitud y concesión de subvenciones para programas de actividades en materia de juventud.

La Ley de Cantabria 1/1989, de 9 de marzo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1989, establece en su artículo 24 que las subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria lo serán con arreglo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

Existiendo en los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria dotación presupuestaria dirigida a prestar apoyo a las necesidades de las entidades juveniles sin ánimo de lucro, así como a otros grupos de jóvenes que se reúnan ocasionalmente para realizar una actividad determinada, se hace necesario regular la concesión de dichas actividades...

Art. 3. Podrán solicitar subvenciones:

a) Las organizaciones y asociaciones juveniles legalmente constituidas.

b) Las entidades prestadoras de servicios a la juventud. A los efectos de la presente Orden, tendrán dicha consideración las entidades sociales legalmente establecidas que, careciendo de interés lucrativo, realicen actividades a favor de la juventud en su tiempo libre, con criterios formativos y de participación creando una sección juvenil dentro de su propia estructura.

c) Las secciones juveniles de los partidos políticos.

Art. 4. Quedan excluidos, a efectos de subvención, aquellos programas que contemplan:

— *Las acciones de carácter político, doctrinal y confesional de signo partidario.*

(B.O.C. de 29 de junio de 1989, núm. 129, pág. 1794.)

Consejería de Presidencia

e) *Orden de 5 de julio de 1989* por la que se realiza convocatoria pública de dos ayudas económicas a la investigación histórica y cultural sobre la mujer en Cantabria.

(B.O.C. de 21 de julio de 1989, núm. 145, pág. 2026.)

B) COMENTARIOS DE LOS POLÍTICOS

a) Pregunta formulada por la señora Calderón Gutiérrez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista:

«El Consejo Regional de la Juventud, este organismo fue creado por Ley de esta Cámara y, según esta misma Ley, el Consejo de Gobierno tiene la obligación de potenciarlo y desarrollarlo; yo le quisiera preguntar al Sr. Director Regional de Deportes, ya que parece ser que los temas de juventud dependen directamente de don José Martínez, si con esta financiación de 4 millones creen ustedes que se puede potenciar y desarrollar las funciones específicas que le concede la Ley a este Consejo Regional de la Juventud.»

(Diario de Sesiones de la Asamblea Regional de Cantabria, Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos celebrada el día 16 de enero de 1989, núm. 10 B, página 465.)

b) Palabras del Portavoz del Grupo Parlamentario C.D.S., Sr. Ayllón Martínez, defendiendo una enmienda a la totalidad a los presupuestos de la Consejería de Cultura:

«Cuando en este debate se vienen manejando cifras relacionadas con la proporcionalidad, en cuanto a dinero invertido por habitante, y nos aparece la Consejería de Cultura y Educación, desde nuestro Grupo, la justificación que pueda tener esta enmienda a la totalidad viene derivada de que creemos, que en el total de la Consejería, donde hay metidos 8.647 millones de pesetas, y en esa cifra va incluida, concretamente, la inversión prevista para este año en el Teatro de Festivales de 1.170 millones de pesetas, que realmente la deja sin contenido para poder llevar adelante la demanda social que tenemos en nuestra Comunidad en materia de Educación, Cultura y Deporte. Por ello, esta justificación de nuestra enmienda a la totalidad.

... Como resumen de lo expuesto, pedimos, concretando, que la inversión del Teatro de Festivales desaparezca de esta Consejería, que se la dé más contenido, de acuerdo con la demanda cultural de educación y deporte que requiere nuestra Comunidad. Y entonces empezaremos a estar de acuerdo con un funcionamiento exhaustivo, que sí que lo necesita, en materia de deporte y de cultura porque es lo que nos demandan los cántabros día tras día...».

c) Intervención del Diputado Sr. Revilla Roiz en apoyo de la enmienda a la totalidad a los presupuestos de la Consejería de Cultura presentada por el Grupo Regionalista:

«La enmienda a la totalidad que hemos presentado se justifica por varias razones. En primer lugar, porque en esta Consejería, más que en ninguna otra de las que hemos analizado hasta ahora, se nota una absoluta falta de planificación en el tema cultural de Cantabria... Las construcciones deportivas escasean porque esta Consejería ha quedado completamente atrofiada en su desarrollo, por el peso específico que ya, en dos presupuestos, viene teniendo la partida del Teatro de Festivales que hemos considerado nosotros inversión desorbitada, y que, naturalmente, redundando en detrimento de todo el desarrollo del conjunto de la Consejería. Una partida que casi representa ya el 60 por 100 del presupuesto inversor de la misma, pues deja muy pocas posibilidades de maniobra al resto de los aspectos que debieran de contemplarse en esta Consejería... En conjunto, como decimos, es una Consejería que queda completamente estrangulada por la gran inversión que se hace en una sola obra, que es el Palacio de Festivales, obra que desequilibra el conjunto de la Consejería y que ya, de por sí, justificaría, como en este caso justifica, una enmienda a la totalidad por parte de nuestro Grupo.»

d) *Defensa de una enmienda a la totalidad a los presupuestos de la Consejería de Cultura por la Diputada Sra. Calderón Gutiérrez, portavoz del Grupo Socialista:*

«Contrariamente a lo que aparentemente parece, el presupuesto de esta Consejería sigue siendo absolutamente insuficiente. Es verdad que se ha aumentado una cantidad importante, pero eso hace que lo que el año pasado calificábamos de insuficiente, además este año tengamos que añadir que es tremendamente desequilibrado el presupuesto tal y como se ha concebido en la propia Consejería. En segundo lugar, este presupuesto, el año pasado, configuraba un modelo cultural tremendamente centralizado, este año tenemos que decir que se va consolidando ese modelo cultural centralizado y que ignora los preceptos constitucionales, estatutarios, así como los Decretos de transferencia en los que se dice que el Consejo de Gobierno, la Diputación Regional de Cantabria, tienen la obligación de impulsar y coordinar los distintos niveles de la Administración en la Autonomía de Cantabria...»

Todos sabemos que se está realizando, desde la Consejería, un proyecto, llamémosle cultural porque es la Consejería de Cultura, en el que la gestión se está realizando no solamente de espaldas a estos preceptos, sino incluso ignorando sistemáticamente las demandas y las solicitudes que estas administraciones locales están realizando al Consejo de Gobierno. Y en este punto, los cántabros nos tendríamos que preguntar de qué nos ha servido la autonomía en Cantabria, puesto que parece, y en el caso de la Consejería de Cultura es clarísimo, que esta autonomía ha sustituido simplemente el centralismo de Madrid por el centralismo situado en Puerto Chico.

Por tanto, es un presupuesto discriminatorio e insolidario, por las razones que he dicho anteriormente y porque, efectivamente, ese incremento del presupuesto a la Consejería se ha concentrado, se ha atomizado en una sola inversión, que es el Palacio de Festivales.»

e) *Contestación a las precedentes intervenciones por el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, el Diputado Sr. Gallejones Prieto:*

«Mire usted, Sr. Diputado, el centralismo en Cantabria no existe. Ustedes tienen una obsesión con el Teatro de Festivales, lo hemos repetido el año pasado y lo insistimos hoy, el Teatro de Festivales es una obra prioritaria, una obra que es imprescindible realizar... Nuestro Presidente hablaba ayer de la creación de puestos de trabajo. Esto crea puestos de trabajo, esto crea riqueza, el Teatro de Festivales crea riqueza y es una necesidad prioritaria. Es cierto que hay otras muchas necesidades en la región, necesidad de creación de nuevas bibliotecas, de fomento del deporte, etc., etc.... Se están atendiendo todas estas necesidades de acuerdo con el escaso presupuesto que la cicatería de Madrid destina para Cantabria. Pero no se puede, desgraciadamente, no se puede hacer todo a la vez...»

f) *Al hilo de una enmienda, el portavoz del Grupo Regional, Sr. Revilla Roiz, comenta:*

«El Consejo Regional de la Juventud también ha planteado la necesidad de aumentar las partidas destinadas a campamentos, albergues y residencias y nosotros hemos consignado 50 millones de pesetas para esta actividad y otros 50 millones a otra vieja reivindicación de la juventud que es tener una Casa Regional de la Juventud, un local donde puedan desarrollarse sus actividades...»

g) *Inciendiando en el mismo tema, la Sra. Calderón Gutiérrez se expresa en los siguientes términos:*

«Las enmiendas que presentamos en este programa tienen para nosotros una importancia fundamental, por cuanto parece evidente que es imprescindible que el

asociacionismo juvenil tenga un impulso y tenga importancia para la vertebración y un correcto funcionamiento de nuestra, todavía reciente, democracia. Ustedes conocen perfectamente que hay una tendencia peligrosa en la sociedad presente que tiende al individualismo, al aislacionismo del individuo, a vivir de espaldas a los problemas que son comunes... Tenemos que realizar aquí un importante esfuerzo para que las jóvenes generaciones no caigan en esta tendencia peligrosa de vivir a espaldas e insolidariamente a lo que es la sociedad y los colectivos que les rodean. Por tanto, nosotros creemos que esa labor de vertebración, esa labor de atraer a los jóvenes hacia actividades colectivas... que les pueda ayudar a comprender que el hombre vive en un contexto histórico y social y económico y que no se puede vivir de espaldas a estas realidades y que los problemas de la sociedad se solucionan colectivamente, no individualmente, creemos que eso se debe hacer, en definitiva, a través de este Consejo Social de la Juventud y de las asociaciones que se deben de vertebrar y se deben organizar a través de este Consejo...»

(*Diario de Sesiones de la Asamblea Regional de Cantabria, núm. 2-A-5, Sesión Plenaria celebrada el día 9 de marzo de 1989, debate y votación del dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos. Referencias citadas en págs. 807 a 809, 812, 847 a 850.*)

IV. SERVICIOS SOCIALES

A) DISPOSICIONES LEGALES

1) *Consejería de Sanidad y Bienestar Social*

Resolución de 27 de marzo de 1989 por la que se convoca y regula la concesión de prórroga de becas a favor de minusválidos, atendidos en centros especializados, cuyos representantes legales residen en Cantabria.

(*B.O.C. de 3 de mayo de 1989, núm. 88, pág. 1197.*)

2) *Diputación Regional de Cantabria*

Decreto 17/1989, de 7 de abril, por el que se regula la organización y régimen de funcionamiento de los *Servicios Sociales* Comunitarios en Cantabria.

La Constitución Española, en el Título I, capítulos 2 y 3, reconoce el derecho a los ciudadanos a la prestación por parte de los servicios públicos de Servicios Sociales que tiendan a lograr un desarrollo integral de los individuos y de sus grupos sociales constituidos. Asimismo, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de asistencia social de acuerdo con su artículo 148.1.20.

El Estatuto de Autonomía de Cantabria, en el artículo 22.18, establece que la Comunidad Autónoma tiene asumidas, con carácter de competencia exclusiva, «la Asistencia y el Bienestar Social, incluida la política juvenil».

Estas competencias transferidas a la Diputación Regional de Cantabria a través de los correspondientes Reales Decretos de transferencias están siendo ejercidas por la Dirección Regional de Bienestar Social.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los Servicios Sociales, establece en sus artículos 25, *k*), y 26, *l*), que «el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas».

En esta línea de actuación, la Diputación Regional de Cantabria, con objeto de establecer un *sistema público de Protección Social para todos los ciudadanos*, publicó el Decreto 37/1986, de 30 de mayo, mediante el cual se abrió un proceso de concertación, con las Corporaciones Locales, para la creación de Unidades Básicas de Acción Social (U.B.A.S.). Extendida ya su cobertura a la totalidad de los municipios de la Comunidad Autónoma, se hace imprescindible señalar los criterios de actuación y coordinación.

En virtud de ello, a propuesta del Consejero de Sanidad y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de marzo de 1989,

DISPONGO

Art. 1. Son Servicios Sociales Comunitarios aquellos que, vinculados a municipios, atienden las necesidades sociales de la zona donde están ubicados, tanto a nivel de necesidades de individuos y grupos como de la Comunidad. Los Servicios Sociales Comunitarios posibilitarán la *igualdad y el desarrollo, eliminando situaciones de marginación social*, creando cauces de participación ciudadana y haciendo que la Acción Social sea más cercana y directa.

Art. 2. La Red Pública de Servicios Sociales Comunitarios se fundamentará en los siguientes principios:

a) *Universalidad, igualdad, globalidad, entendidas como atención generalizada, sin discriminación y de forma integral y no parcializada al ciudadano.*

Art. 3. La Red Pública de Servicios Sociales Comunitarios pretenderá la consecución de los siguientes objetivos:

4) Promover la *integración social de individuos y grupos* en la Comunidad, a fin de que puedan lograr su participación plena en la sociedad, desarrollando mecanismos y recursos sociales que prevengan y permitan superar las condiciones que dan lugar a las situaciones de marginalidad ya existentes.

Art. 4. Para el cumplimiento de los objetivos fijados, el sistema público de Servicios Sociales Comunitarios contempla la existencia, a nivel primario, de Unidades Básicas de Acción Social.

Se constituirá una U.B.A. en cada uno de los Ayuntamientos que cuenten entre 10.000 y 20.000 habitantes...

Art. 8. Las actuaciones más relevantes que desarrollaría la U.B.A. serían:

e) La promoción social, entendida como el fomento de la *convivencia social*, de la asunción de *actitudes solidarias* por parte de los ciudadanos orientadas a la cooperación y al logro de una *verdadera integración de individuos y grupos*.

(B.O.C. de 15 de mayo de 1989, núm. 96, pág. 1326.)

3) *Consejería de Presidencia*

Resolución de 20 de abril de 1989, de la Agencia de Promoción de la Mujer, por la que se abre el plazo y se establece el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de ayudas económicas en materia de promoción de la mujer.

(B.O.C. de 14 de junio de 1989, núm. 118, pág. 1630.)

4) *Consejería de Sanidad y Bienestar Social*

Resolución de 27 de marzo de 1989 por la que se regula, para 1989, la concesión de subvenciones a *guarderías infantiles*, que atiendan a hijos de trabajadores, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Art. 5. Al conceder las subvenciones se aplicará el siguiente orden de preferencia:

- a) Las guarderías laborales, inscritas en el Registro correspondiente.
- b) Las guarderías-escuelas infantiles, dependientes de las Corporaciones Locales, y las guarderías infantiles dependientes de asociaciones, instituciones, centros y servicios que, sin afán de lucro, desarrollan su actuación en esta área de los servicios sociales y que, a su vez, se hallen inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Cantabria.

(B.O.C. de 14 de junio de 1989, núm. 118, pág. 1632.)

5) *Diputación Regional de Cantabria*

Decreto 40/1989, de 17 de mayo, por el que se establece el Plan Cántabro de Ayuda a la Necesidad Familiar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El problema de la pobreza, originado en las carencias económicas graves que sufren hoy los ciudadanos y las familias, presenta, en el momento actual, unos caracteres tan específicos y peculiares que exigen el replanteamiento de su análisis y de las posibles soluciones que pudieran aplicarse.

El Estado social y democrático de Derecho que nuestra Constitución proclama, garantiza al ciudadano unos derechos sociales que habrán de conjugarse con la promoción de fórmulas convivenciales adecuadas y con la lucha contra las causas que motivan las desigualdades sociales en los colectivos más débiles de la sociedad. En este sentido, exige que los poderes públicos aseguren, entre otras cosas, la protección de la familia y de los hijos (art. 39) y la promoción de las condiciones que permitan la mayor libertad, igualdad y participación de los individuos y de los grupos en que se integran (art. 9.2).

Por su parte, el Estatuto de Cantabria confiere a la Diputación Regional, en virtud del artículo 148.1.20 de la Constitución Española, competencia exclusiva en materia de asistencia y bienestar social, lo que conlleva el mandato de impulsar una política orientada a mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y a potenciar su estabilidad económica.

Consecuentemente con todo ello y con el *fin de paliar a unas situaciones de desigualdad existentes*, la Diputación Regional de Cantabria ha dispuesto la programación de un Plan Específico de Ayudas a la Necesidad Familiar que, en forma de «ingreso mínimo» sirva para restablecer, en la medida de lo posible, un mayor equilibrio entre los componentes de los distintos estratos que conforman la sociedad de esta región.

Las acciones concretas a poner en vigor durante el año 1989 pretenden mantener una continuidad en el tiempo, con el objeto de evitar las situaciones de marginación social e impedir que el número de afectados por la situación de pobreza se incremente. Por ello, el Plan Cántabro de Ayuda a la Necesidad Familiar previene el establecimiento de un ingreso mínimo familiar que estará en función del número de miembros que compongan cada unidad.

Al igual que en otros programas semejantes, implantados en numerosos países

de la Comunidad Económica Europea y alguna otra Comunidad Autónoma del Estado español, el Plan Cantabro de Ayuda a la Necesidad Familiar se fundamenta en tres pilares básicos: no sustituye a otros programas sociales ya existentes, no pretende crear un subsidio que, de forma directa o indirecta, potencie la aparición y el mantenimiento de grupos de ciudadanos pasivos y conformistas, y no define una fórmula de estancamiento en la marginación, sino que potencia una situación desde la que el beneficiario, aportando su esfuerzo personal y familiar, pueda dejar pronto el programa.

En orden a la obtención de la prestación, se establecen unos requisitos que, por un lado, dificultan los movimientos migratorios, y, por otro, garantizan al máximo posible la realidad de las situaciones de necesidad y la veracidad de cuantos datos deban integrar los respectivos expedientes. Del mismo modo, para evitar situaciones de picaresca o engaño, se establecen unos procedimientos de garantía y control.

Art. 3. Unidad familiar.

A los efectos de este Decreto, se considerará «unidad familiar» a la unidad convivencial formada por más de una persona que estén *unidas por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal...*

(B.O.C. de 15 de agosto, edición especial, núm. 30, pág. 162.)

6) *Consejería de Sanidad y Bienestar Social*

Orden de 13 de julio de 1989 por la que se desarrolla el Decreto 52/1989, de 13 de julio, de centros y establecimientos de servicios sociales.

(B.O.C. de 7 de septiembre de 1989, núm. 179, pág. 2434.)

7) *Consejería de Sanidad y Bienestar Social*

Orden de 12 de septiembre de 1989 por la que se desarrolla el Decreto 40/1989, de 17 de mayo, sobre implantación del Plan Cantabro de Ayuda a la Necesidad Familiar.

(B.O.C. de 20 de septiembre de 1989, núm. 188, pág. 2523.)

8) *Consejería de Presidencia*

Orden de 16 de octubre de 1989 por la que se convocan cursos de promoción de empleo para la mujer por la Agencia de Promoción de la Mujer.

(B.O.C. de 3 de noviembre de 1989, núm. 220, pág. 2970.)

B) COMENTARIOS DE LOS POLÍTICOS

a) Palabras pronunciadas por el Sr. Pérez García, Director Regional de Bienestar Social, en su comparecencia ante la Comisión de Presupuestos:

«En Cantabria vamos a desarrollar, estamos desarrollando dos programas concretos del II Plan Europeo de Lucha contra la Pobreza. Estos dos proyectos están cofinanciados al 50 por 100 entre la Diputación Regional y la Dirección General de Acción Social. Son el programa de *Transeúntes Marginados, Estados de Necesidad y Atención Integral en Cantabria...* El importe de estos dos programas se eleva a 17 millones de pesetas en números redondos...

... Dentro del subprograma «*Atención al Menor y a la Mujer*» se engloban todas las actuaciones evidentemente referidas al menor y a la mujer, tanto las derivadas de la gestión de centros asistenciales propios encuadrados en estas áreas, como a otras actuaciones concertadas con la iniciativa privada o realizadas, vía subvención, para desarrollar programas relacionados con estos colectivos.

En este momento las actuaciones en centros propios... se resumen en la gestión directa de 17 centros que podrían clasificarse así:

- Cuatro residencias infanto-juveniles (3 en Santander, 1 en Laredo).
- Cinco guarderías-escuelas infantiles (1 en Santander, 1 en Santoña, 1 en Colindres, 1 en Laredo y 1 en Castro-Urdiales).
- Un jardín de infancia.
- Cuatro unidades familiares.
- Un comedor escolar.
- Una casa de acogida de mujeres embarazadas y una casa de acogida de mujeres con niños.

En estos centros se atiende aproximadamente a un total de unos 1.300 menores... Los costes de funcionamiento de estos 17 centros, sin incluir el capítulo de personal es de 104 millones de pesetas y el número de trabajadores que actúan en estos centros es de 205 personas.

Realizamos también actuaciones derivadas de la concertación en centros dependientes de la iniciativa privada sin ánimo de lucro. Se utiliza esta vía de concierto con centros privados cuando nosotros no poseemos centros propios o porque están saturados y no hay plazas suficientes o bien porque la problemática específica del sujeto requiere un tratamiento especializado que no puede darse en nuestro propio centro, casos, concretamente de algunas de reforma, remitidos por Tribunales de Menores que, lógicamente, no podemos atender en un centro ordinario...

En programa de «*Talleres Juveniles*»... se atiende a un promedio mensual de entre 27 y 30 jóvenes de edades comprendidas entre 11 y 18 años, con una actuación dirigida principalmente a prevenir conductas disociales...

En todo este sector de iniciativa privada concertada se mantiene una supervisión continuada de los centros, así como un apoyo técnico en el sector de residencias juveniles y del programa de talleres juveniles por parte de nuestro Negociado de Juventud. Toda esta actuación concertada expuesta en este apartado viene a suponer un costo anual de 15 millones de pesetas.

Otras actuaciones importantes desarrolladas en este sector del Menor y de la Mujer hacen referencia a la *adopción y al acogimiento familiar*...

Actualmente se lleva a cabo también en este programa la convocatoria de subvenciones a guarderías infantiles laborales. En este caso la Diputación Regional actúa como entidad gestora del presupuesto anual que el Ministerio de Trabajo dedica a las Comunidades Autónomas. En Cantabria este presupuesto no es demasiado amplio; en el ejercicio 1988 se ha elevado a 19.617.000 pesetas que ha distribuido entre las 10 guarderías infantiles que han solicitado la subvención.

A través del subprograma «*Atención a minusválidos y otros colectivos marginados*» se lleva a cabo una serie de actuaciones con una serie de objetivos generales que podríamos concretar así: acercamiento de los servicios y recursos sociales a la comunidad mediante la sectorización de los mismos, reorganización del sector, facilitación de medidas de integración socio-laboral potenciando la creación y mantenimiento de centros ocupacionales, centros especiales de empleo, propuesta de reserva de porcentajes en puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma y de los Entes Locales, coordinación y cooperación con instituciones públicas y privadas que actúan en este sector...

Dentro del epígrafe «Ayudas sociales a familias» se presta un apoyo técnico y económico a unas 250 personas y familias que realizan solicitudes de ayudas a lo largo del año... Fundamentalmente se trata de ayudas económicas que se conceden como alternativas al internamiento o a la institucionalización de algún miembro de la familia, bien sea un menor o un minusválido o un anciano... que, con este apoyo económico puede permanecer dentro del entorno familiar sin necesidad de internarlo en un centro específico. Las ayudas no son ni periódicas todas ellas, ni fijas en su cuantía, porque, repito, hay una continua revisión según las circunstancias que concurran. En este momento la nómina anual de este servicio asciende a 24.500.000 pesetas.

En el subprograma «Atención al Anciano» existen actuaciones derivadas de concertación con centros dependientes de la iniciativa privada sin fin de lucro. *Ante la inexistencia de estos centros propios, se ha concertado con los siguientes centros de iniciativa privada sin fin de lucro: Sagrada Familia, de Carrejo; Santa Ana, de Terán de Cabuérniga; La Caridad, en Santander; Santa Lucía, en Santander; San Cándido, en Santander; San José, de Torrelavega; Asilo Hospital de Comillas y Asilo San José, de Bárcena de Carriedo.* Es muy posible que este año haya que aumentar los conciertos con otras instituciones, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. El coste en este momento es de 55 millones de pesetas la concertación de estos servicios.

Programa Regional de «Ayuda a Domicilio». *Este programa, actualmente concertado exclusivamente con Caritas Diocesana, presta asistencia global a ancianos y personas incapacitadas que con una serie de apoyos pueden permanecer en su domicilio habitual... Es de advertir que en el presupuesto había una cantidad de 30 millones de pesetas prevista para este programa, pero solamente se ha necesitado utilizar 7 millones...*

Las Unidades Básicas de Acción Social (U.B.A.S.) son aquellas que, vinculadas a municipios, atienden las necesidades sociales de la zona donde están ubicadas, tanto a nivel de individuos, de grupos o de la comunidad, posibilitando la igualdad y el desarrollo, eliminando situaciones de marginación social y creando cauces de participación ciudadana para que la acción social se ejerza de manera más cercana y directa... a partir de este próximo año cada U.B.A.S. tendrá 1.500.000 pesetas.

En cuanto al subprograma de *actuación al toxicómano*, en el año 1988 el objetivo fundamental de la Diputación Regional ha sido el de crear una infraestructura a partir de la cual pudiera actuarse con un mínimo de garantías... En la asistencia, tenemos diversos tipos de centros perfectamente dotados personal y materialmente... estos centros de asistencia al drogadicto constan de equipos multiprofesionales que abordan el problema desde todas sus perspectivas, médico, psicólogo, asistente social y auxiliar administrativo, y en uno de ellos, en el de Santander, una enfermera diplomada...

Existen también camas de desintoxicación en el Hospital de Liendres... tenemos estancias concertadas en casas de acogida para asistencia, como la casa de acogida de Anero, la casa de acogida de Regules de Soba y la residencia religiosa de Adoratrices.

Asimismo se creó la Comunidad Terapéutica de Cantabria ubicada en Pedrosa...»

Después de la larga exposición del Director Regional, el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Díaz Rodríguez, hizo algunas observaciones:

«En primer lugar, quería decir que, dada la explicación amplia sobre los gastos y actividades de Bienestar Social, es bastante difícil de hacer un seguimiento por la forma de presentación del presupuesto que, ya en su momento, cuando se presentaron, nosotros renunciamos, porque al ser muy cambiantes las partidas, muchas de ellas no cuadran en absoluto...

En segundo lugar, echo en falta en la explicación que ha dado la falta o la escasez de coordinaciones y colaboraciones con entidades públicas locales y, en muchos as-

pectos, sí veo que hay bastantes convenios y bastantes acuerdos de colaboración con entidades privadas que se dicen sin fin de lucro, con lo que tenemos nosotros un difícil control de esos dineros públicos o al menos sería bastante más fácil controlarlo en instituciones públicas donde están representados, pues los representantes de los ciudadanos...

También muchas de las veces, o al menos cuesta bastante a muchos ciudadanos y a muchas entidades, asociaciones o grupos, el llegar a tener suficiente información de todas aquellas ayudas, prestaciones y servicios que se hacen de la Dirección Regional de Bienestar Social. Por tanto, muchos ciudadanos desconocen absolutamente los trabajos y las actuaciones que se hacen...»

(Diario de Sesiones de la Asamblea Regional de Cantabria, Comisión de Política Social celebrada el día 20 de diciembre de 1988, núm. 52-B.)

b) Palabras del señor Bedoya Arroyo, Consejero de la Presidencia:

«En materia de Bienestar Social se mantiene una estructura de programas igual que la del año 88, los programas de prestaciones y los programas de Bienestar Social, Servicios e Instalaciones de tiempo libre y el programa de Servicios Sociales que tiene los siguientes subprogramas: atención al menor y a la mujer, atención a minusválidos y otros colectivos marginados, atención a la tercera edad, plan regional de atención al toxicómano y plan regional de unidades básicas de acción social.»

c) El portavoz del Grupo Parlamentario C.D.S., señor Garrido Martínez, hace una valoración de los presupuestos presentados:

«Algunas partidas son prácticamente iguales y otras crecen levemente. Si usted nos quiere dar la explicación política, yo se lo agradecería, porque para nosotros es —en un presupuesto global de toda la Diputación Regional de Cantabria que aumenta del orden del 30 por 100— ver qué partidas presupuestarias para este programa de Bienestar Social aumentan muy levemente, muy por debajo del 30 por 100, obviamente, partidas presupuestarias en donde se mantiene prácticamente igual... saber cuál es la razón política por la cual ustedes no han incrementado de forma más sustancial esos conceptos dentro de ese programa...»

El presupuesto de Bienestar Social del año pasado era de 2.039 millones de pesetas y el de este año de 2.142 millones.»

(Diario de Sesiones de la Asamblea Regional de Cantabria, Comisión de Presupuestos celebrada el día 13 de enero de 1989, núm. 7 A.)

c) Pregunta núm. 105, relativa a denegación de subvenciones a los Ayuntamientos para el servicio de atención y ayuda a domicilio, presentado por don Joaquín Díaz Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista.

El Sr. Díaz Rodríguez: La pregunta, en síntesis, es que a qué se debe la denegación de ayudas a Ayuntamientos aduciendo falta de medios económicos cuando en una comparecencia del Director Regional de Bienestar Social manifiesta que de estos presupuestos se ha gastado muy poco por falta de demanda de estos servicios.

El Sr. Conde García: Respondiendo a su pregunta, durante el año 1988 existía, dentro del programa de atención a la tercera edad, una partida presupuestaria de 30 millones de pesetas destinada a ayuda a domicilio, a través de la cual se establecían convenios de colaboración con instituciones que, sin fin de lucro, tenían contrastada experiencia en la realización de este tipo de servicios. De acuerdo con este planteamiento, a lo largo de 1988 se mantuvo el convenio de colaboración que en este campo se había establecido en años anteriores con Caritas Diocesana, atendándose toda la demanda de asistencia que llevaba la Diputación Regional, no agotándose la totalidad de esa partida.

(Diario de Sesiones de la Asamblea Regional de Cantabria, Sesión Plenaria celebrada el día 8 de mayo de 1988, núm. 7 A, pág. 1281.)

d) En la defensa de una enmienda, la número 79, el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista dijo:

«Incrementamos en 10 millones la inversión para subvencionar a “familias e instituciones sin fin de lucro” en el sector de Bienestar Social. Ya el año pasado, en una comparecencia del Director Regional de Bienestar Social, reconoció las insuficiencias presupuestarias de esta partida y nos ha parecido lógico que después de esa queja del propio responsable directo de la Dirección Regional se incrementaran las partidas presupuestarias, si bien de manera simbólica. En Comisión, en la comparecencia de los altos cargos en Comisión, también se reconocía que prácticamente sólo se habían atendido el 10 por 100 de las peticiones...»

(Diario de Sesiones de la Asamblea Regional de Cantabria, Comisión de Hacienda. Debate y votación de las enmiendas el día 9 de febrero de 1989, núm. 14 B, página 827.)

d) A la precedente enmienda respondió el señor García Cortázar, Consejero de Economía:

«En lo relativo a la enmienda número 79 del Grupo Socialista, que pretende aumentar la subvención a “familias e instituciones sin fin de lucro” hasta 55 millones, nosotros hemos de manifestar que durante el pasado ejercicio y en este concepto se atendieron todas las peticiones formuladas; que el concepto estaba dotado con 30 millones; que en base a las previsiones realizadas el concepto ha experimentado un importante incremento, pasando de 30 a 45 millones, lo que supone un incremento del 50 por 100 y con este incremento se cumplen, como he dicho anteriormente, todas las previsiones. Por tanto, no consideramos conveniente que el concepto sea modificado.»

e) En el turno en contra, el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Díaz Rodríguez, defendió así su postura:

«El bloque de enmiendas que el Grupo Parlamentario Socialista presenta al programa de servicios sociales, de las cuales se han presentado 10 y hubo voto particular del Grupo de Alianza Popular, tiene una filosofía clara y diáfana que trata únicamente de reducir los gastos de propaganda, protocolo, dietas, publicaciones, etc... y con estos dineros incentivar y potenciar los servicios sociales que están deficientemente atendidos, a nuestro juicio, aunque el señor Vallines ayer decía que las enmiendas no eran creativas, las que trataban de reducir gastos, nosotros consideramos que sí son muy creativas... Las enmiendas tienen todas el mismo objetivo, la misma idea, que es atender adecuadamente los servicios de ayuda a domicilio, las ayudas a instituciones sin fin de lucro... La enmienda 79, que es la subvención a familias e instituciones sin fin de lucro, nosotros la aumentamos. Y la aumentamos y no estamos en absoluto de acuerdo con los planteamientos que ha hecho el señor Cortázar, porque no se han atendido todas, sino que no se ha atendido ni tan siquiera el 30 por 100 de las ayudas solicitadas en los diferentes sectores... y son datos de la propia Consejería, y son datos de la propia Diputación Regional de Cantabria. A la hora de dar unos datos decir que, por ejemplo, los servicios del Patronato Municipal de Educación de Torrelavega solicitan del orden de los 41 millones y se atiende con un millón de pesetas... De los centros de tratamiento de Los Corrales de Buelna se piden un millón y medio de pesetas y no se atiende ni con una sola peseta este año. Y así podría darle toda una serie de datos...»

d) A continuación, el señor Garrido Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario C.D.S., expuso:

«Sin decir que hay una falta de sensibilidad social en el programa, entiendo que no hay la suficiente sensibilidad social para abordar este programa. Mire, yo creo que el estudio de Cáritas en el año 1985 sobre la pobreza y marginación en España es suficientemente elocuente para que seamos conscientes de que también en Cantabria hay pobreza y marginación, que de los ocho millones de españoles que se sitúan en el umbral de la pobreza y de la pobreza severa, algunos están en Cantabria... Aquí lo que hacemos es un llamamiento al Grupo Popular para intentar tener una mayor sensibilidad ante este problema...»

En la documentación que nos remitió el Consejero de la Presidencia, en el desglose correspondiente a la Consejería, en lo relativo a los servicios sociales, de lo que habían pedido cada una de las instituciones y lo que se había ido concediendo a lo largo de 1988, un análisis mínimamente por arriba, un análisis suficientemente ligero de las cantidades solicitadas con las cantidades cubiertas en 1988 por la Consejería, nos da un saldo muy negativo, negativo para la Consejería, en todas y cada una...»

(*Diario de Sesiones de la Asamblea Regional de Cantabria, Sesión Plenaria celebrada el día 28 de febrero de 1989, núm. 2 A-2, pág. 281.*)

IV. FIESTAS REGIONALES

Decreto 91/1989, de 22 de noviembre, sobre fiestas de ámbito regional para el año 1990.

El Real Decreto 2.001/1988, de 28 de julio, que desarrolla a su vez el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, establece la facultad de las Comunidades Autónomas de sustituir determinadas fiestas de las señaladas en el artículo 45.1, d), de tal disposición por otras que le sean propias.

Por medio del presente Decreto se establece para el año 1990 el día 15 de septiembre, festividad de Nuestra Señora Bien Aparecida, dado su arraigo en Cantabria, como fiesta de ámbito regional y, por tanto, inhábil a efectos laborales, retribuido y no recuperable.

Asimismo, la norma al principio mencionada, en la redacción dada por el Real Decreto 1.346/1989, de 3 de noviembre, establece la posibilidad de opción entre determinadas festividades, por lo que, consultadas diversas organizaciones, procede elegir la fiesta de San José.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de noviembre de 1989,

DISPONGO

Art. 1. Establecer para el año 1990 el día 15 de septiembre, festividad de Nuestra Señora Bien Aparecida, como fiesta regional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria en sustitución del día 12 de abril, Jueves Santo, que será hábil efectos laborales.

Art. 2. Declarar fiesta en Cantabria el día 19 de marzo, San José, al amparo del artículo 45 del Real Decreto 2.001/1983.

(*B.O.C. de 15 de diciembre de 1989, núm. 250, pág. 3.358.*)